



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 025/2012
Extraordinaria

Fecha: martes, 27/03/2012
Hora: 8:00 a.m.
Lugar: salón de Consejos- Rectorado.

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración, en primera discusión, del Manual de Normas y Procedimientos para el Pago del Beneficio de Guardería del Personal de la UNET.
2. Consideración de modificación de los artículos 6, 10 y 13 del Manual de Reposos de la UNET.
3. Consideración de salida del país de personal académico.
4. Consideración del recurso de reconsideración contra la sanción de destitución del funcionario Jorge Luis Oliveros Gutiérrez.
5. Consideración de solicitud de un día de retiro de asignaturas realizada por la representación estudiantil.
6. Consideración de solicitud de permiso remunerado de personal académico.
7. Consideración de la proclamación de la Distinción Doctorado Honoris Causa al Doctor Rafael Serrano Sarmiento.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. Consideración, en primera discusión, del Manual de Normas y Procedimientos para el Pago del Beneficio de Guardería del Personal de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el Manual de Normas y Procedimientos para el Pago del Beneficio de Guardería del Personal de la UNET, con las observaciones realizadas en la presente sesión.

2. Consideración de modificación de los artículos 6, 10 y 13 del Manual de Reposos de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

3. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país con recursos propios, de los siguientes profesores:

- ♦ **Jorge A Duque Duque**, adscrito a la Dirección de Finanzas, a fin de realizar diligencias médicas por operación de su hija, en México, desde el 26 de marzo hasta el 13 de abril de 2012, con permiso remunerado, bajo la modalidad de



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

tiempo por tiempo el cual será cubierto en el periodo vacacional de agosto de 2012.

- ♦ **Antonio Bravo**, adscrito al Decanato de Investigación, a fin asistir a la segunda misión como investigador asociada al PROYECTO ECOS-NORD/FONACIT N° PI-2010000299, TITULADO CUANTIFICACIÓN DE IMÁGENES CARDIACAS 4D PARA UNA AYUDA AL DIAGNÓSTICO, en la ciudad de Rennes, Francia, desde el 13 de marzo hasta el 01 de abril de 2012, con permiso remunerado.
- ♦ **Oscar Casanova Carvajal**, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, a fin de realizar diligencias personales, en Estados Unidos, desde el 25 hasta el 30 de marzo de 2012, con permiso no remunerado.

4. Consideración del recurso de reconsideración contra la sanción de destitución del funcionario Jorge Luis Oliveros Gutiérrez.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó crear una comisión que estudie la reconsideración interpuesta por el funcionario **Jorge Luis Oliveros Gutiérrez**. Dicha Comisión quedó integrada por:

- | | | |
|--|----------------------------------|--------------|
| • Dr. Óscar Alí Medina Hernández | Secretario | Coordinador. |
| • M.Sc. Luis Vergara Parra | Decano de Desarrollo Estudiantil | |
| • Un (01) Repte Profesoral | | |
| • Un (01) Repte de la Consultoría Jurídica | Asesor | |
| • Un (01) Repte de la Auditoría Interna | Asesor | |
| • Un (01) Repte de la AEAUNET | | |

5. Consideración de solicitud de un día de retiro de asignaturas realizada por la representación estudiantil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

6. Consideración de solicitud de permiso remunerado de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el levantamiento de sanción sobre la reincorporación que debía realizar el profesor **Félix Moreno Alcure**; asimismo, aprobó el permiso remunerado del profesor desde el 21 de noviembre de 2011 hasta el 10 de agosto de 2012, sin el beneficio de complemento de beca.

7. Consideración de la proclamación de la Distinción Doctorado Honoris Causa al Doctor Rafael Serrano Sarmiento.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la atribución que le confiere el artículo 16 de su Reglamento y en concordancia con el artículo 15 del Manual de Distinciones Honoríficas,

Considerando

Que Rafael Serrano Sarmiento, nativo de Bucaramanga, Colombia, desde su retorno al lar nativo luego de alcanzar, como becario LASPAU, los títulos de ingeniero y magíster en Materiales en *Rensselaer Polytechnic Institute*, de Troy, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, ha dedicado más de cuatro décadas de trabajo constante al desarrollo de



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

la educación superior universitaria tanto en Colombia como en Venezuela, convirtiéndose en promotor incansable de la acreditación Institucional de las universidades colombianas y en gestor y auspiciador de distintos programas de educación abierta y a distancia,

Considerando

Que Rafael Serrano Sarmiento, en los inicios de su carrera académica, fue profesor del Instituto Universitario Politécnico de Barquisimeto, en Venezuela, donde actuó como colaborador de la Misión UNESCO en el área de Ingeniería de Materiales, trasladándose, posteriormente, a la Universidad Nacional Experimental del Táchira donde fue jefe del Departamento de Ciencias Físicas y miembro del equipo del proyecto de creación de la carrera de Ingeniería Mecánica,

Considerando

Que Rafael Serrano Sarmiento revalidó su título de pregrado en la Universidad Central de Venezuela y es egresado, además, del Programa para Líderes Universitarios de Latinoamérica, de la Escuela de Educación de *Harvard University*, carácter que le valió la elección como rector de la Universidad Industrial de Santander, UIS, desde septiembre de 1985 hasta enero de 1992, donde alcanzó el grado de Profesor Titular en el escalafón académico siendo, además, Decano de la Facultad de Ciencias Físico Químicas, y desde diciembre de 1999 hasta septiembre de 2011, rector de la Universidad de Santander, UDES.

Considerando

Que el pensamiento y la experiencia académica y de gestión institucional, tanto universitaria como administrativa de Rafael Serrano Sarmiento, han quedado registradas en más de cincuenta publicaciones que se han convertido en referencia inestimable de la educación superior y de gestión pública y su innegable vocación investigativa le valió el reconocimiento como Miembro de Número de la Academia de Historia de Santander y Miembro correspondiente por Colombia de la Real Academia de la Cultura Valenciana, de Valencia, España.

Considerando

Que la destacada actuación profesional en distintos campos del saber y de la gestión pública le ha valido el reconocimiento nacional y regional en Colombia y otros países latinoamericanos, razón por la cual ha sido invitado por el gobierno de los Estados Unidos como representante de la República de Colombia a distintos eventos como en el programa *Higher Education in the USA* y al Programa de Visitantes Internacionales en Educación Superior.

Considerando

Que durante sus gestiones como Rector de la Universidad Industrial de Santander, UIS, y de la Universidad de Santander, UDES, propició el intercambio entre esas instituciones y la UNET, concretamente en convenios en las áreas académicas, culturales y deportivas.

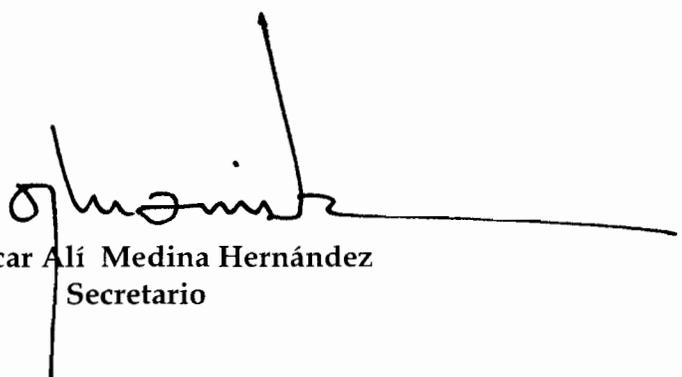


UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Acuerda

- Primero:** Conferir a **RAFAEL SERRANO SARMIENTO** el título de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.
- Segundo:** Celebrar un acto solemne de grado con el ceremonial de estilo para su conferimiento, el día 29 de marzo de 2012, a las 7:00 pm en el Teatro Principal de la UNET.
- Tercero:** Designar al Dr. Óscar Alí Medina Hernández, Secretario de la UNET, como orador que exalte las virtudes del beneficiario.

OAMH/mmd



Dr. Óscar Alí Medina Hernández
Secretario